



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Promiscuo Municipal Oral
Sabanalarga Atlántico
Correo electrónico: j01prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono fijo 3885005 Ext 6025

SABANALARGA, ATLANTICO, 10 de mayo de 2021

SOLICITUD.: MATRIMONIO CIVIL

CONTRAYENTES. CRISTIAN RAFAEL MERCADO JERONIMO Y MARISOL PAOLA BERRIO GARCIA

REF, 08-638-40-89-001-2021-00124-00

Informe Secretarial: Señora Juez, A su despacho la presente solicitud de matrimonio civil, la cual, correspondió por reparto y se encuentra pendiente su estudio, sírvase proveer, Julio Diaz, secretario.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL ORAL DE SABANALARGA, ATLANTICO.
SABANALARGA –ATLANTICO, 10 de mayo de 2021**

Visto y constatado el anterior informe secretarial y revisada minuciosamente la presente solicitud se observó que el Matrimonio civil solicitado por los contrayentes señores CRISTIAN RAFAEL MERCADO JERONIMO Y MARISOL PAOLA BERRIO GARCIA 1.043.002.378 DE Sabanalarga-Atlántico y 1.043.001.933 de Sabanalarga-Atlántico, reúne los requisitos exigidos por el artículo 113 y subsiguientes del Código Civil y atendiendo a las modificaciones efectuadas por el Código General del Proceso, en su artículo 626 en la que derogo la declaración de testigos y edicto emplazatorio, se procederá a su admisión y se fijara fecha para la celebración de Matrimonio Civil., Por lo anterior este Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la presente solicitud de matrimonio civil de los contrayentes CRISTIAN RAFAEL MERCADO JERONIMO CON CC No.1.043.002.378 de Sabanalarga-Atlántico de 32 años y MARISOL PAOLA BERRIO GARCIA con cc No.1.043.001.933 de 31 años el Juzgado señala el día **24 de mayo 2:00 p.m.** del cursante año a las para celebrar Matrimonio Civil de los contrayentes CRISTIAN RAFAEL MERCADO JERONIMO Y MARISOL PAOLA BERRIO GARCIA, con la advertencia de que si no comparecen se ordenara su archivo de la presente solicitud de Matrimonio Civil, ante la indiferencia de los solicitantes y el desglose de los documentos.- Por secretaria envíese copia de esta providencia a los solicitantes del Matrimonio.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No. 49
DE FECHA 11 MAYO DE 2021
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA**

Firmado Por:

**MONICA MARGARITA ROBLES BACCA
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCUO DE LA CIUDAD DE SABANALARGA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25b67adc0ec51552de134f2b150bf411641ce9f9dfcfc114da705dbe434d2f**
Documento generado en 10/05/2021 11:31:01 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**